

Gobierno del Estado de Oaxaca

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-20000-19-1319-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1319

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Oaxaca generó de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario Negativo por 36,759.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos Totales (A) | 80,207,824.9 |
| Egresos Presupuestarios (B) | 80,244,584.7 |
| Remanente del ejercicio anterior (C) | 0.0 |
| Balance Presupuestario Negativo (A-B+C) | -36,759.8 |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/904/11/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. La información financiera del Gobierno del estado de Oaxaca generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por 5,343,367.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A) | 26,481,287.6 |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 667,216.5 |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C) | 21,805,136.9 |
| Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D) | 0.0 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D) | 5,343,367.2 |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

3. El Gobierno del estado de Oaxaca recaudó ingresos por 80,207,824.9 miles de pesos, monto superior en 4,013,840.9 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 por 76,193,984.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó en los supuestos del artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. El Gobierno del estado de Oaxaca realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en

adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcaron un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2021, este estudio contuvo los requisitos mínimos establecidos en la normativa e incluyó en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021; en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y se realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 53,317.4 miles de pesos, que representó el 0.1% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

5. El Gobierno del estado de Oaxaca constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales con el objeto de llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, contratado con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; asimismo, previó los recursos para ser destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de 29,773.7 miles de pesos, importe que cumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa; además, los recursos se encontraron disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021.

6. El Gobierno del estado de Oaxaca consideró la metodología para el cálculo de la asignación de servicios personales, establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 40,371,948.9 miles de pesos, aprobada en su Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, monto que se incrementó por 2,416,438.8 miles de pesos que equivale al 6.4% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|---|------|--------------|
| Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 | | 37,955,510.1 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) | 4.09 | 1,552,380.4 |
| Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado) | | 39,507,890.5 |
| Crecimiento en términos reales | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF | 3.0 | 1,185,236.7 |
| b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021) | | |
| Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021 | | 40,693,127.2 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021. | | 40,371,948.9 |
| (-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021 | | 6,017.5 |
| (-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021 | | 0.0 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa) | | 40,365,931.5 |
| Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020 | 6.4 | 2,416,438.8 |
| Excedente (monto por debajo) del límite máximo permitido | | (327,195.7) |

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

7. El Gobierno del estado de Oaxaca asignó 4,651,839.3 miles de pesos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos, este monto no coincidió con el monto aprobado registrado en el formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2021 por 40,371,948.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 35,720,109.6 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6d)
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Formato 6d) | Presupuesto | Diferencia |
|----------|--------------|-------------|--------------|
| Aprobado | 40,371,948.9 | 4,651,839.3 | 35,720,109.6 |

FUENTE: Presupuesto de Egresos del gobierno estatal para el ejercicio fiscal 2021 y el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/904/11/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del estado de Oaxaca no registró en el formato 6d) el monto presupuestado por la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas, por un monto de 1,909.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
EXCEPCIONES DE LEY NO REGISTRADAS EN EL FORMATO 6d)
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Nuevas leyes federales o sus reformas | Formato 6d) | Pagado |
|--|---------------------------------------|-------------|---------|
| Implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas | 1,909.7 | 0.0 | 1,398.2 |

FUENTE: Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2021 y el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/904/11/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del estado de Oaxaca presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendió: las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral; asimismo, dichas previsiones se incluyeron en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

10. El Gobierno del estado de Oaxaca asignó recursos para servicios personales por 40,371,948.9 miles de pesos, este monto se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 2,348,045.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado se registró un importe por 42,223,961.2 miles de pesos; además, durante el ejercicio fiscal 2021, se registraron importes por sentencias laborales por 6,550.0 miles de pesos y por la implementación de reformas a leyes federales por 1,398.2 miles de pesos, conceptos exceptuados de conformidad con la normativa, adicionalmente, se celebraron convenios referente al Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) y por el subsidio para el fortalecimiento preferentemente del 1er nivel por montos pagados de 37,685.8 miles de pesos y 262,706.7 miles de pesos, respectivamente, conceptos que se consideran apoyos extraordinarios para solventar

servicios personales de conformidad con lo establecido en el oficio No. 351-A-EOS-682-2020 emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); al restar los importes generó una cantidad neta por 41,915,620.6 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno Estatal realizó una reclasificación en el Capítulo 1000 al constituir gastos efectuados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para personal médico, paramédico y afín (sin que se incluya el personal administrativo) que se encontraba clasificado en el Capítulo 3000 por un monto de 1,588,689.8 miles de pesos, de conformidad con lo señalado en los oficios No. 307-A.-0599 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP y el No. 351-A-EOS-0615-2022 emitido por la UCEF; por lo que este monto no rebasó el monto asignado de servicios personales por 40,371,948.9 miles de pesos determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó un decremento por 45,018.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Capítulo | Aprobado | Ampliación (Reducción) | Modificado | Pagado al 31/12/2021 | Monto pagado por sentencias laborales | Monto pagado por implementación de reformas a leyes federales | Monto pagado por convenios | Monto por reclasificación del FASSA | Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales, reformas a leyes federales, convenios y reclasificación | Límite Máximo | Diferencia Incremento (Decremento) |
|----------------------|--------------|------------------------|--------------|----------------------|---------------------------------------|---|----------------------------|-------------------------------------|--|---------------|------------------------------------|
| | (A) | (B) | (A+B) | | | | | | (C) | (D) | (C-A) |
| Servicios Personales | 40,371,948.9 | 2,348,045.4 | 42,719,994.3 | 42,223,961.2 | 6,550.0 | 1,398.2 | 300,392.4 | 1,588,689.8 | 40,326,930.7 | 40,693,127.2 | -45,018.2 |

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020, y Presupuesto de Egresos del gobierno estatal para el ejercicio fiscal 2021.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/904/11/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del estado de Oaxaca contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado Sistema de Nómina del Gobierno del Estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2021.

12. El Gobierno del estado de Oaxaca realizó el análisis costo y beneficio de cada proyecto con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y estos se publicaron en la página de internet de su Secretaría de Finanzas; asimismo, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas es el área encargada de evaluar el análisis costo y beneficio, y de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

13. El Gobierno del estado de Oaxaca obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 49,402.0 miles de pesos, estos recursos se destinaron a la amortización anticipada de la deuda pública como está previsto por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se contó con las autorizaciones correspondientes por parte de su Secretaría de Finanzas.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del estado de Oaxaca contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Estatal de Finanzas Públicas, este se desarrolló por la entidad federativa por conducto de la Secretaría de Finanzas, e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021; asimismo, la información coincidió con la información de la Cuenta Pública y los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura

15. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021.

16. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2021.

17. Los saldos de las obligaciones a largo plazo del Gobierno del estado de Oaxaca coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021, y las amortizaciones e intereses se correspondieron con lo contratado; asimismo, en el desglose de Otros pasivos, no se detectó algún financiamiento con las características señaladas en la normativa ni cualquier otro no contemplado en la misma normativa.

18. El Gobierno del estado de Oaxaca no reestructuró ni refinanció alguna obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2021.

19. El Gobierno del estado de Oaxaca publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2021, dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente; asimismo, los informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

20. El Gobierno del estado de Oaxaca adjudicó tres obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021 bajo las mejores condiciones de mercado; los procesos de contratación de los financiamientos se realizaron por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable de acuerdo con la normativa.

21. El Gobierno del estado de Oaxaca adjudicó tres obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 930,000.0 miles de pesos; asimismo, el

saldo insoluto total por 300,000.0 miles de pesos no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 que equivale a 4,571,639.0 miles de pesos; además, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que el Gobierno del estado de Oaxaca efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa, y las obligaciones a corto plazo contratadas no se refinanciaron ni se reestructuraron.

22. El Gobierno del estado de Oaxaca destinó las obligaciones contratadas durante el ejercicio fiscal 2021, exclusivamente para cubrir necesidades a corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal).

23. Los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021 coincidieron con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021, y las amortizaciones e intereses se correspondieron con lo contratado.

24. El Gobierno del estado de Oaxaca publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU; asimismo, los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2021 se publicaron en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente; los informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

25. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago durante el ejercicio fiscal 2021 adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP.

Deuda Estatal Garantizada

26. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

27. El Gobierno del estado de Oaxaca remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa; además, los resultados son razonables y clasificaron al Gobierno Estatal en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada en el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno Estatal.

28. El Gobierno del estado de Oaxaca estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 26,431,885.6 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2020, el nivel fue sostenible, por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo anterior, el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 3,964,782.8 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio fiscal 2021, la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 930,000.0 miles de pesos, que representó el 23.5% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido. Asimismo, el Gobierno Estatal generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no fue necesario que solicitara financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

29. El Gobierno del estado de Oaxaca no solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de una de las tres obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la elaboración de todo el procedimiento con la que aclara y justifica la inscripción en el RPU de la SHCP como lo estipula en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

30. El Gobierno del estado de Oaxaca liquidó cuatro financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, durante el ejercicio fiscal 2021, por un monto de 1,170,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó.

31. El Gobierno del estado de Oaxaca presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

32. El Gobierno del estado de Oaxaca envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por el Gobierno del estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Oaxaca se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios debido a que la información financiera generó de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario Negativo; el importe asignado para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado no coincidió con el monto aprobado registrado en el formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2021; no se registró en el formato 6d) el monto presupuestado por la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas; se realizó una reclasificación en el Capítulo 1000 al constituir gastos efectuados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para personal médico, paramédico y afín (sin que se incluya el personal administrativo) que se encontraba clasificado en el Capítulo 3000, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del estado de Oaxaca atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que cumplió con el principio de sostenibilidad debido a que generó un Balance Presupuestario Sostenible y realizó inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca.